

DJ-ADN-705/21-2
Tepatitlán de Morelos

Adenda de Colaboración al Convenio de Coordinación para la Asistencia Social en el Estado de Jalisco DJ-CONV-COOR-2004/18, que tienen celebrado el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco, en lo sucesivo denominado "DIF Jalisco", representado por su Director General, el Ing. Juan Carlos Martín Mancilla y, por la otra parte, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Tepatitlán de Morelos, representado por su Directora General, la Mtra. Norma Patricia Venegas Plascencia, a quien para los efectos del presente se le denominará como "DIF Municipal"; los cuales se sujetan al tenor de los siguientes antecedentes y cláusulas:

Antecedentes:

1. **Las partes** manifiestan que el 06 seis de diciembre de 2018 dos mil dieciocho (y excepcionalmente algunos Organismos Municipales con fecha posterior por cambio de su Director/a General), celebraron Convenio de Coordinación para la Asistencia Social en el Estado de Jalisco, conforme a lo citado en el párrafo que antecede y que para efectos del presente se identificará como el "**Convenio de Coordinación**", el cual tiene como objeto formalizar la coordinación con el "**DIF Municipal**" respecto a la prestación y promoción de los servicios de asistencia social que se operan mediante los "Programas en materia de Seguridad Familiar, Seguridad Alimentaria, Seguridad Comunitaria y Seguridad Social" del "**DIF Jalisco**", así como los programas operativos y modalidades que de éstos se desprendan, conforme a lo establecido en los artículos 4, 18 y 19, del Código de Asistencia Social para el Estado de Jalisco.

2. La actual Administración Pública Municipal inició el día 1° (primero) de octubre de 2018 (dos mil dieciocho) y a fin de continuar con la operación de los programas en favor de la población, el "**DIF Municipal**" desea formalizar el presente instrumento, para lo cual reconoce y hace suyo lo pactado en el "**Convenio de Coordinación**" citado en el proemio del presente, por lo que se obliga a su cumplimiento conforme a los derechos y obligaciones pactadas.

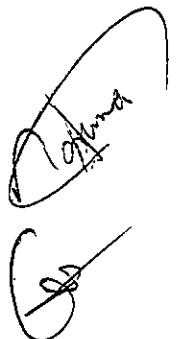
Se celebra la presente adenda con el fin de regular y aplicar lo necesario para el desarrollo del proyecto número 29 denominado "**Equipamiento y Reequipamiento para Centros Atención Especializada en Terapia Familiar (CAETF) en el Estado de Jalisco**". Para efectos del presente se le denominará como "**El Proyecto**".

3. Asimismo, en la cláusula cuarta del "**Convenio de Coordinación**", el "**DIF Municipal**" manifestó su conformidad en operar los programas ahí señalados, entre ellos, el que nos ocupa en el presente.

Mientras que en la cláusula séptima del citado convenio, el "**DIF Municipal**" se comprometió a promover, organizar, operar, vigilar y evaluar la prestación de servicios de asistencia social en su Municipio.

4. Que en el segundo párrafo de la cláusula cuadragésima primera del convenio de referencia, "**Las Partes**" convinieron que, para la consecución de los programas y cualquier apoyo que otorgue "**DIF Jalisco**" en favor del "**DIF Municipal**" se formalizaría convenio o adenda, en el cual se establecerían las obligaciones y compromisos especiales complementarios a las ya determinadas, los cuales formarán parte integral del "**Convenio de Coordinación**".

5. Que el que suscribe, Ing. Juan Carlos Martín Mancilla, en mi carácter de Director General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco conforme a la designación hecha por el Lic. José Miguel Santos Zepeda en su carácter de presidente de la Junta de Gobierno del Organismo Estatal Asistencial, en acuerdo con el Ciudadano Gobernador Constitucional del Estado de Jalisco, el Ing. Enrique Alfaro Ramírez, quien actúa ante el Secretario General de Gobierno, Mtro. Enrique Ibarra Pedroza, a través del



DJ-ADN-705/21-2
Tepatitlán de Morelos

Nombramiento emitido el 1º primero de septiembre de 2019 dos mil diecinueve, cuento con facultades suficientes para representar al Organismo Estatal y celebrar convenios, contratos y actos jurídicos, las cuales a la fecha no me han sido modificadas ni restringidas en alguno de sus términos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38, fracción VI, y demás relativos y aplicables del ordenamiento legal en cita.

6. Mediante Memorando recibido el día 23 (veintitrés) de julio de 2021 (dos mil veintiuno) y de número **DP/PCI/139/2021**, la Dirección de Prevención dependiente de la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado, solicitó a la Dirección Jurídica de "DIF Jalisco" la elaboración de la presente adenda de colaboración, e informó que la Junta de Gobierno de "DIF Jalisco" aprobó "El Proyecto" el cual tiene asignado el número interno de control "29" y el recurso que se entrega es de origen estatal y se cuenta con la solvencia necesaria conforme la cadena presupuestal: **3003-35616-4413-00605-029**.

Por lo antes expuesto, las partes señalan su conformidad en ampliar el "*Convenio de Coordinación*" en los términos de esta Adenda, motivo por el cual se someten a las siguientes:

CLÁUSULAS:

Primera. Consentimiento: "Las Partes" manifiestan que comparecen a este acto en plenitud de facultades, de manera libre y espontánea y que las cláusulas que a continuación se detallan, constituyen la expresión fiel de su voluntad sin reservas y que conocen la trascendencia y efectos legales de su firma.

Segunda. Objeto: El presente instrumento tiene por objeto establecer los términos conforme a los cuales "DIF Municipal" adquirirá en compra gubernamental diversos bienes muebles para el equipamiento, desarrollo y ejecución de "El Proyecto" en su Municipio, para que atienda de manera oportuna y directa a los usuarios y familias que cubran el perfil sujeto de la asistencia social y de esta manera puedan acceder a los servicios y apoyos necesarios de acuerdo a la problemática que presenten conforme a "El Proyecto".

"El Proyecto" tiene por objetivo fortalecer la atención psicológica en los Sistemas DIF Municipales, a través de la entrega de recurso económico, el cual deberá de destinarse en equipar cubículos de atención, además de contar con equipo de profesionales capacitados, a quienes se les proporcionará las herramientas adecuadas, que garanticen la oportuna intervención en las familias con problemáticas emocionales y psicológicas para la solución de sus conflictos. Por lo que el "DIF Municipal" deberá coordinarse con el "DIF Jalisco", a través de la Dirección de Prevención dependiente de la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes, para la elaboración del plan de trabajo anual del CAETF, incluyendo fecha de capacitaciones y supervisiones.

Tercera. "DIF Jalisco" entrega a "DIF Municipal" la cantidad de **\$250,000.00 (Doscientos cincuenta mil pesos 00/100 M. N.)**, recurso con el cual se deberá adquirir equipamiento bajo las especificaciones y características señaladas en la cláusula Cuarta, en apego a las precisiones establecidas en los *Lineamientos Equipamiento y Reequipamiento para Centros Atención Especializada en Terapia Familiar (CAETF) en el Estado de Jalisco*, para el buen desarrollo de "El Proyecto" en el municipio de **Tepatitlán de Morelos, Jalisco**.

Cuarta. "DIF Municipal" por su parte, se compromete a ejercer la cantidad antes señalada, única y exclusivamente para ser utilizada en la ejecución y operación de "El Proyecto", sin que pueda destinarse a fin distinto.

Los bienes muebles que deberá de adquirir son los siguientes:

DJ-ADN-705/21-2
Tepatitlán de Morelos

Apoyos a Sistemas DIF Municipales

Tipo de Apoyo	Consiste en:	Dirigido a:	Propósito
Económico.	Entrega de Recurso Económico a los SMDIF con el objeto de financiar la adquisición del siguiente equipamiento para implementación de un CAETF: 1 Computadoras de escritorio. 1 Computadora tipo Lap top. 1 Cañón para proyección. 1 Impresora multifuncional. 1 Grabadora para reproducción de cd. 1 Librero. 2 Teléfonos analógicos. 15 Sillas para sala de espera. 1 Escritorio secretarial. 1 Escritorio peninsular. 2 Sillas secretariales. 3 Salas de 3 espacios. 2 Cajoneras. 1 archiveros de 3 gavetas. 2 Papeleras. 1 Rotafolio. 2 Ventilador. 2 Paquetes juego de terapia Infantil. Pruebas psicológicas.	Sistemas DIF Municipales.	Favorecer el bienestar emocional de la población, creando un espacio de atención, inclusión y desarrollo integral de las personas a nivel municipal, para apoyar la integración familiar, con una atención especializada con un modelo de intervención en terapia breve sistémica.
Se requiere contar con espacios adecuados para la atención de los usuarios, distribuidos de la siguiente manera: 1 recepción, 1 terapia grupal y 2 de terapia familiar (ver croquis en anexo) Apoyo a través del financiamiento para la implementación el equipamiento o reequipamiento debiendo pasar por un proceso de evaluación acorde a los lineamientos y en base a la viabilidad del mismo.			

“Las Partes” acuerdan que la totalidad del material y equipo que sea adquirido, deberá tener la siguiente leyenda “Este artículo fue adquirido con recurso estatal para el Proyecto 29 CAETF”, cuya etiqueta deberá plasmarse en un lugar visible de cada bien destinado a tal fin, para que sea de fácil visualización tanto por el usuario como del personal autorizado para supervisar la ejecución y operación de “El Proyecto”.

Quinta. “DIF Municipal” deberá justificar, a más tardar el día 15 (quince) de septiembre de 2021 (dos mil veintiuno), la aplicación del recurso que le será entregado por transferencia electrónica, ante la Dirección de Prevención dependiente de la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes de “DIF Jalisco”, lo cual se comprobará mediante correo electrónico caetfjal@gmail.com y/o entrega física del comprobante fiscal digital por internet con los que se acredite la compra gubernamental que realicen conforme a los *Lineamientos Equipamiento y Reequipamiento para Centros Atención Especializada en Terapia Familiar (CAETF) en el Estado de Jalisco* y precisiones establecidas en la cláusula Cuarta que antecede.

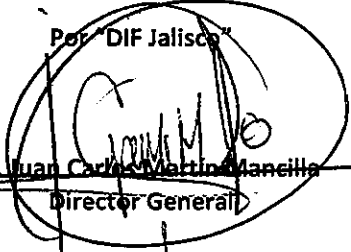
“DIF Municipal” se obliga a entregar un informe mensual cualitativo ante la Dirección de Prevención dependiente de la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes de “DIF Jalisco”, para conocer las actividades del CAETF, así como de casos cerrados, junto con el padrón de beneficiarios respecto de la personas atendidas, en el formato oficial conforme a los *Lineamientos Equipamiento y Reequipamiento para*

DJ-ADN-705/21-2
Tepatitlán de Morelos

disposiciones generales aplicables a "Las partes", las que se tienen por reproducidas como se insertasen al presente.

Para el seguimiento y cumplimiento del presente "DIF Jalisco" designa como responsable al o el titular de la Dirección de Prevención dependiente de la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes de "DIF JALISCO".

Leído que fue el presente Adendum por *las partes* y enteradas de su contenido y consecuencias legales, lo firman en unión de los testigos que al final suscriben en esta ciudad de Guadalajara, Jalisco, al día 23 *veintitrés de julio de 2021 dos mil veintiuno*.

Por "DIF Jalisco"

Ing. Juan Carlos Martínez Mancilla
Director General

Por "DIF Municipal"

Mtra. Norma Patricia Venegas Plascencia
Directora General

Testigos

Mtro. Luis Alberto Castro Rosales
Director Jurídico
"DIF Jalisco"


Mtra. Alma Delia Espinoza Licon
Directora de Prevención de la P.P.N.N.A.
"DIF Jalisco"
